



**CONVOCATORIA DE AYUDA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DEL CURSO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN AVANZADA EN FISIOTERAPIA CONSERVADORA E INVASIVA DEL SÍNDROME DE DOLOR MIOFASCIAL, curso académico 22-23**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera. - Objeto**

Se convoca, a propuesta de la Dirección académica del Curso Universitario de Formación Avanzada en Fisioterapia Conservadora e Invasiva del Síndrome de Dolor Miofascial, una ayuda con el objeto de sufragar totalmente (a excepción del seguro obligatorio) los gastos de matrícula en el curso académico 2022/2023 de estudiantes del grupo 1 del Curso Universitario de Formación Avanzada en Fisioterapia Conservadora e Invasiva del Síndrome de Dolor Miofascial ed. I, de la Universidad de Castilla-La Mancha, en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**Segunda. - Requisitos del alumnado beneficiario**

1. Estudiantes que hayan formalizado su matrícula en el curso 2022/23, en el grupo 1 del Curso Universitario de Formación Avanzada en Fisioterapia Conservadora e Invasiva del Síndrome de Dolor Miofascial y de la Fibromialgia ed. I de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 25 créditos ECTS
2. Ser investigador predoctoral en formación de la UCLM.
3. No incurrir en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

**Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Dirección académica del Curso Universitario de Formación Avanzada en Fisioterapia Conservadora e Invasiva del Síndrome de Dolor Miofascial.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 27/10/2022 hasta las 14 horas del 07/11/2022. Se presentará en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - Documentación acreditativa de haber sido antiguo alumno de la UCLM.
  - Documentación acreditativa de vinculación docente con la UCLM.
  - Documentación acreditativa de publicaciones en síndrome de dolor miofascial y en el campo de la actividad física y la salud.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	z8pZPcyiuO		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		18-10-2022 13:27:03	1666092424834
 z8pZPcyiuO			



- Documentación que acredite ser investigador predoctoral en formación de la UCLM
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### Cuarta. - Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **mil doscientos veinticinco euros (1.225,00 €)** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 02040F0005, del Curso Universitario de Formación Avanzada en Fisioterapia Conservadora e Invasiva del Síndrome de Dolor Miofascial/ ayuda 100%, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la ayuda. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

#### Quinta. - Dotación económica y condiciones de disfrute

La dotación individual de cada una de la(s) ayuda(s) de matrícula es de **mil doscientos veinticinco euros (1.225,00 €)** brutos. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares de cada estudiante y por el período de cobro de la citada ayuda.

#### Sexta. - Obligaciones del alumnado beneficiario

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de cada solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida.

#### Séptima. - Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.

#### Octava. - Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la ayuda se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El alumnado beneficiario será seleccionado por una comisión formada por:
  - Ana Isabel Torres Costoso
  - Purificación López Muñoz
  - Jose Manuel Fernández Rodríguez
2. La comisión valorará la documentación presentada por cada solicitante conforme a los siguientes criterios de adjudicación:
  - Currículum vitae: Investigador predoctoral en formación. Puntuación máxima 4.5: 1.5 por año
  - Currículum vitae: publicaciones relacionadas con el título. Puntuación máxima 1: 0.25 por publicación.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	z8pZPcyiuO		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		18-10-2022 13:27:03	1666092424834
 z8pZPcyiuO			

- Currículum vitae: vinculación docente con la Facultad de Fisioterapia UCLM. Número de horas de colaboración. Puntuación máxima 4: 1 /10 horas de colaboración.
  - Ser antiguo alumno UCLM: 0.5
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Currículum Vitae.
  4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes para el caso de que la ayuda quedase vacante por renuncia del beneficiario.
  5. La resolución por la que se concede la ayuda será adoptada por el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por cada participante.
  - 6.
  7. La resolución de esta convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UCLM y, a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.
  8. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
  9. Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Novena. – Renuncia y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la ayuda el alumnado beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la ayuda.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito a la Dirección académica del título, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

Serán causas de revocación de la ayuda:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar el importe de la ayuda.
- Seguir disfrutando de la ayuda sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	z8pZPcyiuO		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-10-2022 13:27:03	1666092424834
 z8pZPcyiuO			



Universidad de  
Castilla-La Mancha

Facultad de Fisioterapia y Enfermería

En el caso de que una ayuda quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá a la primera persona suplente si no se viese afectada por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

#### Decima. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

El Rector  
P.D. (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021)  
El Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente  
Santiago Gutiérrez Broncano

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	z8pZPcyiuO		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-10-2022 13:27:03	1666092424834
 z8pZPcyiuO			



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA**

**1. Denominación de la ayuda**

--

**2. Datos personales y académicos:**

1º APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

**EXPONE:**

Que, por el hecho de solicitar la ayuda referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de la misma y, en particular, expongo:

1. Que he formalizado mi matrícula en el grupo 1, en el Curso Universitario de Formación Avanzada en Fisioterapia Conservadora e Invasiva del Síndrome de Dolor Miofascial ed. I de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2022/23.
2. Que no disfruto de otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.
3. Que no estoy incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estoy al corriente de las correspondientes obligaciones.

**SOLICITA:**

Le sea concedida la ayuda indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 202

(Firma de la persona solicitante)

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<b>z8pZPcyiuO</b>	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-10-2022 13:27:03	1666092424834
 <b>z8pZPcyiuO</b>			



Universidad de  
Castilla-La Mancha

Facultad de Fisioterapia y Enfermería

**Documentación que acompaña:**

- Certificación acreditativa de ser personal investigador predoctoral en formación.
- Certificación acreditativa de ser antiguo alumno de la UCLM
- Certificación acreditativa de vinculación docente con la UCLM.
- Documentación que acredite publicaciones relacionadas con el título.

**DIRECTORA DEL CURSO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN AVANZADA EN FISIOTERAPIA CONSERVADORA E INVASIVA DEL SÍNDROME DE DOLOR MIOFASCIAL.**

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Albacete, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	z8pZPcyiuO		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		18-10-2022 13:27:03	1666092424834
 z8pZPcyiuO			